

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 47

20 de marzo de 2023

Presentado por los señores *Dalmau Santiago y Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para rechazar el “Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta”, notificado a la Décimonovena Asamblea Legislativa por la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 13 de febrero de 2023, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Ley 104-2022 incorporó múltiples enmiendas a la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, la cual regula todo lo relacionado a la operación comercial de las máquinas de juegos de azar en ruta, conocidas también como tragamonedas. Dichas enmiendas dan paso a un nuevo proceso de reglamentación en cuanto al licenciamiento para la adquisición y operación comercial de estas.

La Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, dispone que la Comisión de Juegos tendrá un término de sesenta (60) días para aprobar un reglamento que establezca el procedimiento para la otorgación de las licencias establecidas en el referido estatuto. A renglón seguido, la Ley dispone que dicho Reglamento deberá ser evaluado por la Asamblea Legislativa para asegurarse de su

total y fiel cumplimiento con el estatuto previo a su aprobación dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación.

El Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, ha sido evaluado por esta Asamblea Legislativa y, conforme a nuestra interpretación, no cumple con el marco regulatorio establecido en la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada. A esos fines, promulgamos esta Resolución Concurrente para expresar nuestro rechazo al mismo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se rechaza el “Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización
- 2 de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta”, notificado a la Décimonovena
- 3 Asamblea Legislativa por la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 13 de febrero de
- 4 2023, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933,
- 5 según enmendada.
- 6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la Comisión de
- 7 Juegos de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones de la
- 8 Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada.
- 9 Sección 3.-Vigencia.
- 10 Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.